

FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO
FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE DESARROLLO
ADVANCED OPORTUNIDADES II

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Receptor de 'otro informario'
resumido
2022-08-03 10:43
02-2022-000990-02



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

Advanced Asset Management, S.A.

Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

Av. Winston Churchill, No. 93, esquina Av. Gustavo Mejía Ricart, Torre Empresarial Blue Mall Santo Domingo, Piso 24, Local Comercial No. 1, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel.: 829.893.4765 / www.advancedfunds.com.do

RNC No. 1-31-21188-7

RMV Núm. SIVAF-012

AGENTE DE COLOCACIÓN

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.

Ave. Abraham Lincoln 1057,

Edificio Mil57, 2do Piso, Serralles

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel. (809) 560-0909 / www.parval.com.do

CCI Puesto de Bolsa, S.A.

Calle Filomena Gómez de Cova 3,

Torre Corporativa 2015, 1er Nivel, Serralles

Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel. (809) 566-9030 / www.cci.com.do

DATOS GENERALES DEL FONDO

Denominación: Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo

Advanced Oportunidades II

Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores:

R-SIMV-2021-7-FI de fecha 24 de febrero de 2021 (R-SIMV-2021-07-FI)

RMV Núm. SIVFIC-054

RNC Núm. 1-32-30631-7

Objeto: Invertir principalmente, a través de Valores Representativos de Capital y Valores Representativos de Deuda que no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana y que tengan como fin el desarrollo de sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, del sector público y privado, domiciliados en la República Dominicana, cuyas actividades principales se desarrollen en cualquier sector de la economía a excepción del sector financiero.

Tipo: Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades

Cantidad de cuotas: hasta 1,000,000 de cuotas de participación

Valor nominal de las cuotas: RD\$ 10,000.00

Moneda: Pesos dominicanos (RD\$)

Monto del programa de emisiones: hasta RD\$ 10,000,000,000.00

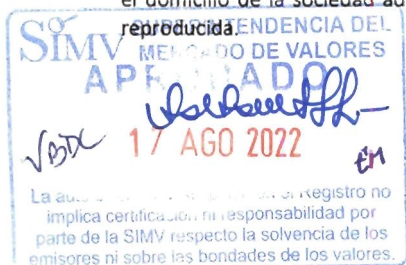
Fecha de Elaboración: 2 de agosto de 2022

"Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del aportante, por lo cual el mismo debe informarse sobre el reglamento interno del fondo, así como de todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable.

Las cuotas de participación han sido inscritas junto al presente folleto informativo resumido y el correspondiente reglamento interno en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo que no implica que ella recomiende la inversión en los mismos u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, o certifique la veracidad o suficiencia de la información contenida en el presente documento".

Advanced Asset Management por medio del presente declara que la información aquí presentada cumple de manera razonable con lo exigido en la legislación vigente y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. De igual forma, se le informa a todos los interesados en adquirir cuotas del Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades II que deberán basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente reglamento interno y este folleto informativo resumido y que la adquisición de las cuotas del Fondo presupone la aceptación de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente documento y el correspondiente reglamento interno.

Toda la información correspondiente al Fondo contenida en el Reglamento Interno y en este Folleto Resumido debe ser evaluada de forma conjunta en dichos documentos. Los mismos se encuentran a disposición del público en el Registro del Mercado de Valores, en el domicilio de la sociedad administradora, así como en su página web, www.advancedfunds.com.do, donde podrá ser revisada y reproducida.



Felipe Amador López

Responsable del contenido del Folleto Informativo Resumido
y Representante Legal



El presente Folleto Informativo de fecha 2 de agosto de 2022 modifica las disposiciones establecidas en el Folleto Informativo aprobado el 25 de mayo de 2022, en virtud de la autorización realizada por la Asamblea de Aportantes de fecha 28 de julio de 2022.

FOLLETO INFORMATIVO RESUMIDO
FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE DESARROLLO
ADVANCED OPORTUNIDADES II

1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

1.1 Datos generales del Fondo de Inversión

El Fondo de Inversión a administrar y gestionar se denomina FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE DESARROLLO ADVANCED OPORTUNIDADES II (en adelante, el “Fondo”), que cuenta con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 1-32-30631-7, y constituye un patrimonio independiente y separado al de Advanced Asset Management, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (también “Advanced”, la “Administradora” o la “Sociedad Administradora”) y los otros fondos que esta pueda administrar, según la Ley del Mercado de Valores Núm. 249-17; el Fondo está inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el Núm. SIVFIC-056, en virtud de la aprobación otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Única Resolución de fecha 24 de febrero de 2021 (R-SIMV-2021-07-FI). Las cuotas de participación (también, las “Cuotas”) del Fondo estarán registradas en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana bajo el Núm. BV2104-CP0028

1.2 Tipo y objeto del Fondo de Inversión

Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades II, es un Fondo de Inversión Cerrado cuyo patrimonio es fijo, y por consiguiente su número de Cuotas. Según establece el artículo 105 de la Ley del Mercado de Valores Núm. 249-17, este Folleto Informativo Resumido y el Reglamento Interno del Fondo, sus Cuotas no pueden redimirse a solicitud de los aportantes, sin embargo, los aportantes pueden acudir al Mercado Secundario cuando tengan interés de vender sus Cuotas.

El objetivo general de la política de inversión es la generación de rendimientos y la apreciación de capital a largo plazo para sus Aportantes.

1.3 Política de Inversión

El Fondo se dedicará a invertir principalmente, a través de Valores Representativos de Capital y Valores Representativos de Deuda que no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores de la República Dominicana y que tengan como fin el desarrollo de sociedades, proyectos, infraestructuras, consorcios, fideicomisos y entidades sin fines de lucro, del sector público y privado, domiciliados en la República Dominicana, cuyas actividades principales se desarrollen en cualquier sector de la economía a excepción del sector financiero.

El Fondo tendrá un enfoque multisectorial, tomando en consideración la estrategia de inversión del Fondo descrita en la sección 3.1 del Reglamento Interno.

El Fondo podrá invertir hasta cien por ciento (100%) del portafolio de inversiones del Fondo en pesos dominicanos o hasta el cuarenta por ciento (40%) del portafolio de inversiones en dólares estadounidenses.

Los instrumentos en los cuales podrá invertir el Fondo se encuentran en la sección 3.1.2 Activos en los que invertirá el Fondo, del Reglamento Interno del Fondo.



2. CLASE DE INVERSIONISTAS A LOS QUE SE DIRIGE EL FONDO

El Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo Advanced Oportunidades II va dirigido a inversionistas inversionistas profesionales con tolerancia al riesgo nivel 4: medio alto (ver sección “Niveles de riesgos a ser tolerados” del Reglamento Interno), siendo estas personas a quienes se presume la experiencia, conocimientos, capacidad financiera y calificación necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y valorar correctamente los riesgos. Los inversionistas profesionales podrán ser personas jurídicas o físicas según cumpla con los criterios de evaluación y de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Intermediarios y la Circular emitida por la SIMV C-SIMV-2020-22-MV sobre Aspectos adicionales para la determinación de la persona física como inversionista profesional.

En adición a lo anterior, las cuotas de participación del Fondo están también dirigidas a los siguientes inversionistas:

- a. Entidades de Intermediación Financiera nacionales o extranjeras, según las mismas son y sean definidas de tiempo en tiempo por la Ley Monetaria y Financiera, como bancos múltiples, entidades de crédito, asociaciones de ahorros y préstamos y cooperativas de ahorros y crédito;
- b. Inversionistas institucionales nacionales o extranjeros, autorizados por la legislación aplicable correspondiente a su jurisdicción donde así aplique, como, administradoras de fondos de pensiones, sociedad administradora de fondos de inversión, intermediarios de valores, compañías de seguros y de reaseguros, sociedades fiduciarias, y titularizadoras, entre otros;
- c. Patrimonios autónomos nacionales o extranjeros, privados o de oferta pública, tales como fondos de pensiones, fideicomisos, fondos privados, fondos de inversión, entre otros;

3. DATOS GENERALES

3.1 Sociedad Administradora

Advanced Asset Management, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, será la Sociedad que realizará la administración y gestión del Fondo. Los estados financieros auditados y no auditados del Fondo, están disponibles en el domicilio de la empresa, así como en la SIMV.



Advanced Asset Management, S.A.
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión
Número de Registro SIMV: SVAF-003
RNC:1-30-22934-1
Av. Winston Churchill, Núm. 93,
Torre Empresarial Blue Mall, Piso 24,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (829)-893-4765 / www.advancedfunds.com.do

3.2 Agente de Colocación



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.
Número de Registro SIMV: SIVPB-001
RNC: 1-01-56714-7
Prolongación avenida 27 de Febrero, Alameda,
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Tel.: (809) 560-0909 / www.parval.com.do





CCI Puesto de Bolsa, S.A.
 Número de Registro SIMV SIVPB-019
 RNC: 1-30-73643-1
 Calle Filomena Gómez de Cova 3, Torre Corporativa 2015,
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. (809) 566-9030 / www.cci.com.do

4. ORGANISMOS SUPERVISORES



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana

César Nicolás Penson Núm. 66, Gascue
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 221-4433 / www.simv.gov.do



Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana

José Brea Peña Núm. 14,
 Edificio BVRD, Piso 2, Evaristo Morales,
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 567-6694 / www.bvrd.com.do

5. AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO



Ernst & Young, S.R.L.

Pedro Henríquez Ureña Núm. 138,
 Torre Empresarial Reyna II,
 Santo Domingo, República Dominicana
 Teléfono: (809) 472-3973 / www.ey.com
 RMV: SIVAE-021

6. ADMINISTRADOR DEL FONDO Y COMITÉ DE INVERSIONES

6.1 Administrador del Fondo

NOMBRE	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA
Carlos José Ruiz Vargas	Administrador del Fondo	Ex Director de Banca Especializada de Banco Banesco con más de 10 años de experiencia en banca de inversión, finanzas corporativas y consultoría estratégica.	No tiene

Actualmente funge como administrador del Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Oportunidades de Inversión, gestionado por Advanced Asset Management, S. A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, a saber:



6.2 Miembros del Comité de Inversiones

Los miembros del Comité de Inversiones del Fondo fueron designados por el Consejo de Administración de Advanced y se encuentra integrado por:

NOMBRE	POSICIÓN	ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES	RELACIÓN CON PERSONAS VINCULADAS A LA ADMINISTRADORA	PARTICIPACIÓN EN OTROS COMITÉS DE INVERSIÓN
María del Pilar Cañas López	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual Asesora Financiera de Servivaves & Sociedad Agropecuaria, Ex 2VP de Banca de Inversión de Banco BHD León, Ex 2VP de Riesgo, Crédito, Cobranzas y Banca Corporativa de Banco León,, Ex VP de Finanzas y Tesorería de Banco López de Haro.	No tiene	Miembro del Comité de Inversiones del FCDS Advanced Oportunidades de Inversión del FICI Advanced I
Felipe Amador López	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual Director General de Advanced Asset Management, Ex CEO de la Bolsa de Valores de la RD, Ex Vicepresidente de Banca de Inversión en Barclays Capital y Lehman Brothers con más de 15 años de experiencia en el Mercado de Capitales	Secretario del Consejo de Wellswood Trading, Inc y Advance Investments Funds, Inc., accionistas de la Administradora	Miembro del Comité de Inversiones del FCDS Advanced Oportunidades de Inversión y del FICI Advanced I
Diego Torres Martín	Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Ex Gerente General de BHD León Puesto de Bolsa, Ex VP Banca de Inversión en Citigroup Colombia con más de 20 años de experiencia en el Mercado de Capitales y Estructuración Financiera a nivel regional	No tiene	Miembro del Comité de Inversiones del FCDS Advanced Oportunidades de Inversión) y del FICI Advanced I
Fernando Radhamés Cantisano Alsina	Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Actual VP Ejecutivo del Grupo Diesco con más de 20 años de experiencia en Finanzas Corporativas y Estructuración Financiera, Ex Consultor Financiero de Price Waterhouse Coopers.	No tiene	Miembro del Comité de Inversiones del FCDS Advanced Oportunidades de Inversión y del FICI Advanced I
Álvaro Sousa	Secretario del Consejo de Administración de la Administradora Miembro del Comité de Inversiones del Fondo	Director de Asuntos Corporativos en Grupo Diesco, Presidente de ADIPLAST, VP Consejo de UNAPEC; 2do VP de Asociación para el Desarrollo Turístico de Juan Dolio y Guayacanes, Miembro del Consejo y pasado Presidente de ADOEXPO, Miembro del Consejo de AIRD.	No tiene	Miembro del Comité de Inversiones del FCDS Advanced Oportunidades de Inversión del FICI Advanced I

7. FECHA DE EMISIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

La fecha de emisión de las cuotas fue el primero (1ro) de septiembre del año 2021.



8. VALOR NOMINAL Y MONEDA DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

El valor nominal de las cuotas de participación es de Diez Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$10,000.00). Conforme lo anterior y al Reglamento Interno del Fondo, la moneda de las cuotas de participación es el peso dominicano.

9. MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN

El monto mínimo de inversión es de Un Millón de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$1,000,000.00).

10. INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN (*BENCHMARK*)

Tomando en consideración que el objeto de inversión del Fondo implica la inversión en sociedades, entidades sin fines de lucro y fideicomisos domiciliados en la República Dominicana, cuya actividad se desarrolle en cualquier sector de la economía que no sea el financiero, que no estén inscritos en el Registro del Mercado de Valores, la valoración de dichos activos no mantiene una correlación directa con otros activos o indicadores del mercado de valores.

Visto lo anterior, el desempeño del Fondo utilizará como indicador comparativo de rendimiento (*benchmark*), una tasa fija de un diez por ciento (10%) simple anual. El desempeño del Fondo se evaluará anualmente al 31 de diciembre de cada año. La información sobre el *benchmark* se encuentra en la sección 2.9 del Reglamento Interno.

11. CANTIDAD DE CUOTAS Y MONTO DE LA EMISIÓN ÚNICA A SU VALOR NOMINAL

Serán colocadas un millón (1,000,000) de cuotas de participación a un valor nominal de Diez Mil Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$10,000.00). El monto de la Emisión Única a valor nominal es de Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con Cero Centavos (RD\$10,000,000,000.00). La información sobre la *Cantidad de Cuotas de Participación a colocar y su Valor Nominal* se encuentra en la sección 2.3 del Reglamento Interno.

12. VENCIMIENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Oportunidades II tendrá un plazo de vigencia de quince (15) años a partir de la Fecha de Emisión de las Cuotas de Participación de la Emisión Única. La Fecha de Vencimiento será determinada en el Aviso de Colocación Primaria del primer tramo de la Emisión Única. La información sobre el Plazo de Duración del Fondo se encuentra en la sección 2.7 del Reglamento Interno.

13. MECANISMO CENTRALIZADO DE NEGOCIACIÓN DONDE SE COLOCARÁN Y NEGOCIARÁN LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

Las Cuotas del Fondo se colocaran en el mercado primario y se negociarán en el mercado secundario a través de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana. La información sobre el *Mecanismo Centralizado de Negociación* se encuentra en la sección 7.1 del Reglamento Interno.



14. MECANISMO DE FORMACIÓN DE PRECIO DE LAS CUOTAS DEL FONDO

14.1 Mercado Primario

Para el primer día del primer Tramo de la Emisión, el precio en la fecha de inicio del período de colocación de las cuotas será a valor nominal y deberá establecerse en el aviso de colocación primaria. Para el caso de la colocación subsiguiente de cuotas a través de Tramos sucesivos de la emisión de cuotas del Fondo, el precio de compra en el mercado primario será determinado por la sociedad administradora en el Aviso de Colocación correspondiente. En ninguna ocasión el precio de colocación primaria podrá ser inferior al valor cuota calculado por la SAFI, del día anterior a la fecha de inicio del periodo de colocación.

La información sobre el *Precio de compra y valor de la cuota en Mercado Primario* se encuentra en la sección 3.8.1 del Reglamento Interno.

14.2 Mercado Secundario

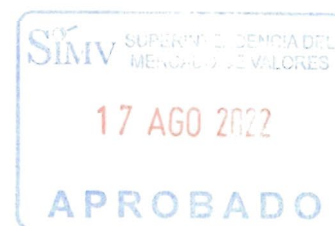
Según las disposiciones de la BVRD, toda negociación en el mercado secundario debe respetar los precios de mercado. El precio de mercado de las cuotas de participación se ajustará a las reglas de negociación que establezca la misma. Asimismo, el precio de la compra y venta estará constituido por la oferta y demanda del mercado que podría tomar en cuenta el valor cuota, es decir, la valorización de las cuotas del día anterior a la fecha de transacción (T-1), según la metodología de valorización definida en el Reglamento Interno y conforme según publicará la Administradora en su página web y por el mecanismo centralizado de negociación de la BVRD. Se debe de informar el valor cuota al depósito centralizado de valores y a la BVRD.

La información sobre la *Negociación de Cuotas en Mercado Secundario* se encuentra en la sección 3.8.2 del Reglamento Interno.

15. REPRESENTANTE DE LA MASA DE APORTANTES



Salas, Piantini & Asociados, S. R. L.
Número de Registro SIMV: SVAE-015
Pablo Casals Núm. 9, Piantini,
Santo Domingo, República Dominicana
RNC: 1-01-80789-1
Tel.: (809) 412-0416



La información sobre el *Representante de la Masa de Aportantes* se encuentra en la sección 7.5 del Reglamento Interno.

16. CALIFICADORA DE RIESGO



Feller Rate, S.A.
Calle Freddy Gatón Arce Núm. 2, Arroyo Hondo
Santo Domingo, República Dominicana
Tel: (809) 566-8320 / www.feller-rate.com.do

17. CALIFICACIÓN DE RIESGO

La calificadora de riesgos Feller Rate, ha otorgado a las Cuotas de Participación del Fondo una calificación de BBBfa (N) mediante informe de calificación realizado en abril de 2022, El significado de dicha calificación implica cuotas de participación con suficiente protección ante pérdidas y que presentan una razonable

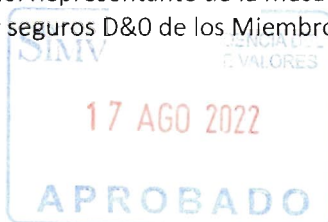
probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión. El sufijo (N) se refiere a un fondo nuevo o con poca historia para realizar un análisis completo.

18. GASTOS Y COMISIONES

- a) **Comisión de Administración.** La Administradora cobrará al Fondo por concepto de administración y servicios financieros, una comisión ascendente hasta un dos por ciento (2%) anual sobre el activo administrado del fondo. La base del cálculo será el activo administrado del día anterior. Dicha remuneración será devengada diariamente, incluyendo fines de semana y días feriados. Esta comisión será pagadera mensualmente y deberá distribuirse de manera equitativa entre todos los aportantes.
- b) **Comisión por Éxito o Desempeño.** La Administradora cobrará al Fondo una Comisión por Éxito ascendente hasta el veinte por ciento (20%) anual en base al excedente, en caso de que el Rendimiento (ver fórmula descrita en la sección 3.7.1, numeral 3 del Reglamento Interno del Fondo) supere el benchmark de 10%. El cobro de la Comisión por Éxito iniciará en la fase operativa del Fondo. Para poder aplicar la Comisión por Éxito, la rentabilidad del fondo debe ser mayor al indicador comparativo de rendimiento del 10% establecido en el acápite 2.9. La Comisión por Éxito será pagadera, si aplica, en un periodo no mayor a noventa (90) días calendario luego del cierre fiscal al 31 de diciembre. El Fondo podrá realizar provisiones de la Comisión por Éxito de acuerdo a la rentabilidad acumulada del año en curso.

Se tomará en cuenta los siguientes parámetros:

- a. Si el Rendimiento Anual del Fondo al 31 de diciembre, es menor o igual a un 10%, la Comisión por Éxito será 0%; y,
 - b. Si el Rendimiento Anual del Fondo al 31 de diciembre, es mayor a un 10%, la Comisión por Éxito será de hasta el 20% anual sobre el excedente del benchmark.
- c) **Gastos recurrentes estimados.** El Fondo deberá solventar los gastos que surgirán por concepto de administración de manera recurrente, según se detallen en adelante en la presente sección, los cuales no podrán superar los montos máximos aquí establecidos, bajo el entendido que cualquier tipo de gasto no contemplado o no autorizado expresamente en el reglamento interno, será directamente asumido por la Administradora. Los gastos que deberá solventar el Fondo son:
- a. Gastos de Auditorías Externas del Fondo;
 - b. Gastos por los servicios del Depósito Centralizado de Valores y los mecanismos centralizados de negociación según sus tarifas establecidas;
 - c. Gastos por comisiones de colocación a los Agentes de Colocación;
 - d. Gastos por Calificación de Riesgo del Fondo;
 - e. Gastos por servicios de custodia;
 - f. Gastos relacionados a los servicios a contratar con el Agente de Pago por la gestión de manejo y liquidación de los dividendos o rendimientos pagados del Fondo en la periodicidad establecida en el Folleto Informativo y el presente Reglamento Interno;
 - g. Gastos relacionados a los servicios de la Bolsa y Mercados de Valores de República Dominicana según sus tarifas establecidas, como mecanismo de negociación de las cuotas;
 - h. Gastos relacionados a la celebración de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Aportantes;
 - i. Honorarios del Representante de la Masa de Aportantes;
 - j. Honorarios y seguros D&O de los Miembros del Comité de Inversiones del Fondo;



- k. Gastos y honorarios relacionados por valorización de las inversiones del Fondo;
- l. Gastos relacionados a los servicios de diseño, impresión y publicación del Folleto Informativo, el Reglamento Interno, Informes Periódicos del Fondo y cualquier otra documentación relevante del Fondo;
- m. Gastos de mercadeo, publicidad e impresiones de la documentación del Fondo;
- n. Honorarios y gastos legales correspondientes al Fondo;
- o. Gastos en las entidades de intermediación financiera;
- p. Costos financieros por operaciones simultáneas, transferencias de efectivos y valores y cualquier otro gasto bancario;
- q. Todo tipo de impuestos, aranceles o gravámenes requeridos por las autoridades tributarias, si las hubiere;
- r. Todo tipo de tarifas impuestas por las autoridades regulatorias a los fondos de inversión inscritos en el RMV, en caso de existir;
- s. Gastos por asesoría, intermediación y estructuración de las transacciones de inversión,
- t. Gastos legales, notariales y gastos originados por las operaciones que realice el Fondo, incluyendo los asociados con el registro de las inversiones de Deuda y Capital;
- u. Gastos de traslados y estadías asociados a la evaluación y monitoreo de las inversiones en Los Vehículos Objeto de Inversión;
- v. Gastos y honorarios relacionados a la debida diligencia en el proceso de inversión y al monitoreo de Vehículos Objeto de Inversión. Este gasto puede ser reembolsable al momento de cierre de la Transacción; y,
- w. Cualquier otro gasto que esté relacionado con la adecuada gestión del Fondo con previa aprobación de la Asamblea General de Aportantes.

DESCRIPCIÓN	RECEPTOR	GASTO MÁXIMO ANUAL (RD\$)
Mantenimiento Emisión	BVRD	5,400,000.00
Inscripción Emisión (Tramos posteriores)	BVRD	6,075,000.00
Comisión por operaciones de mercado secundario	BVRD	600,000.00
Comisión por colocación	Agentes de Colocación	112,500,000.00
Representante Común de Aportantes	Salas Piantini & Asociados	780,000.00
Auditor Externo	Ernst & Young	1,800,000.00
Gestión de manejo y liquidación de los beneficios a distribuir	CEVALDOM	3,750,000.00
Custodia valores financieros propiedad del Fondo	CEVALDOM	3,024,000.00
Calificadora de Riesgo	Feller -Rate	900,000.00
Administrador de cartera o servicios de intermediación	Puesto de Bolsa	4,000,000.00
Custodia de documentos relacionados a los VOI	-	400,000.00
Honorarios y gastos legales	-	1,500,000.00
Gastos relacionados a las inversiones en los VOI	-	75,000,000.00
Publicidad, Mercadeo y Relaciones Públicas	-	3,000,000.00
Servicios de valorización de empresas	-	15,000,000.00
Impresiones	-	300,000.00
Citación y organización de Asambleas	-	600,000.00
Honorarios Comité de Inversiones del Fondo	-	4,500,000.00



Seguro D&O para miembros del Comité de Inversiones	3,600,000.00
Costos financieros	100,000.00
GASTOS TOTALES	242,829,000.00

Adicionalmente el Fondo deberá de asumir los siguientes gastos de acuerdo al Reglamento de Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la SIMV:

TARIFA SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN	RECEPTOR	VALOR	BASE DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE PAGO
Tarifa B por Mantenimiento y Supervisión del Fondo	SIMV	0.03% anual	Promedio diario de los activos administrados *	Trimestral
Tarifa B por Supervisión a la Custodia	Depósito Centralizado de Valores	0.00112% por cada DOP1 millón de valor custodiado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera	Valor custodiado	Mensual
Tarifa C por Supervisión a las Negociaciones y Operaciones	Sociedad Administradora de Mecanismos Centralizados de Negociación	0.00112% por cada DOP1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera por punta negociada de valores de renta fija 0.000560% por cada DOP1 millón negociado o su equivalente en DOP en caso de moneda extranjera por punta negociada de valores de renta variable	Por registro del pacto	Trimestral

*La base para el cálculo para la tarifa B por mantenimiento y supervisión de los fondos de inversión es el promedio diario de los activos administrados, es decir, los activos totales del fondo. Al promedio diario de los activos totales del fondo de cada trimestre será aplicado el coeficiente de la tarifa anual correspondiente dividida entre cuatro (4) periodos. El resultado se pagará en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al trimestre reportado, conforme lo establece el literal d) del artículo 8 (Periodicidad de pago), del Reglamento de tarifas de la SIMV, (disponible a través de su página web: www.simv.gov.do).

- d) **Gastos de liquidación y transferencia.** Será responsabilidad del Fondo cubrir los gastos que surgirán por concepto de liquidación del mismo.

DESCRIPCIÓN	ORGANISMO RECEPTOR	% MÁXIMO SOBRE ACTIVOS ADMIN.
Adm. Valores - Comisión Pago Liquidación de las Cuotas del Fondo	CEVALDOM	0.0500%

- e) **Gastos a ser asumidos por los Aportantes.** Durante la vigencia del Fondo, podrán existir comisiones por supervisión, custodia y/o administración que correrán por cuenta del aportante. Entre estos se encuentran los gastos del depósito centralizado de valores descritos en el Tarifario vigente de esta institución, disponible a través de su página web (www.cevaldom.com). CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.

La información detallada en este Folleto Informativo Resumido se complementa con la de la sección 3.7 Política de Gastos y Comisiones del Reglamento Interno del Fondo.



19. RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE AL FONDO

1º. Tributación aplicable al Fondo. Las siguientes informaciones fiscales están basadas en las leyes y prácticas en vigencia en la República Dominicana. Como en toda inversión, no existe garantía de que la posición fiscal en el momento de realizar la inversión perdure indefinidamente. Al referirnos a la posición fiscal estamos hablando de la política tributaria vigente que se esté aplicando en el país y la cual puede sufrir cambios (reformas fiscales) dependiendo de las necesidades económicas, políticas y sociales que surjan en determinado momento. Por lo que planteamos el hecho que ninguna actividad económica tiene garantía de que la posición fiscal actual esté exenta de ser reformada en el futuro y que la misma pueda incidir positiva o negativamente.

a. **Registro Nacional de Contribuyente.** La administración tributaria asigna al Fondo un Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con la finalidad de diferenciarlos del RNC de la Administradora. El presente Fondo está provisto del RNC especial número 1-32-30631-7.

b. **Comprobantes fiscales.** Las actividades realizadas por el Fondo deberán estar registradas con facturas con valor fiscal. Los Número de Comprobantes Fiscales serán otorgados por la DGII al Fondo de acuerdo a la cantidad de operaciones que realice. Asimismo, la administración de fondos de inversión realizada por parte de las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión se considera un servicio financiero y, por tanto, se encuentran exentas del pago del ITBIS, en virtud de lo establecido en el numeral 1) del artículo 344 del Código Tributario, literal d) del artículo 14 del Reglamento no.º 293-1. No obstante lo anterior, cuando las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión realicen operaciones gravadas con el ITBIS, aplicarán las disposiciones establecidas en el Código Tributario, sus Reglamentos de Aplicación y cualquier otra normativa vigente que regule la materia.

c. **Exención de Impuestos.**

i. **Impuesto sobre la Renta (ISR).** Las rentas obtenidas por parte del Fondo no están sujetas al pago del impuesto sobre la renta (ISR) por considerarse un vehículo neutro fiscal. Sin embargo, la Administradora, de parte del Fondo, deberá realizar la declaración jurada anual del impuesto sobre la renta (IR2), para fines informativos La Administradora no será responsable del financiamiento de gastos por imprevistos que surjan por los retrasos de la Administración Pública.

ii. **Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) e Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria.** La transferencia de bienes o activos para la conformación de un patrimonio autónomo, no estará sujeta al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), ni al impuesto sobre transferencia inmobiliaria. Para la aplicación de la exención anteriormente señalados, en el caso de los fondos de inversión, se considerará que la conformación del patrimonio comprende un período de tres (3) años, contado desde la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); asimismo, un período de seis (6) años, contado a partir de la primera emisión de cuotas del fondo en el Registro del Mercado de Valores para fines del impuesto sobre transferencia inmobiliaria.



- iii. **Cheques y transferencias electrónicas.** Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. Para estos fines, la cuenta bancaria a nombre del fondo de inversión deberá estar aprobada previamente por el Ministerio de Hacienda. Cuando el fondo de inversión distribuya beneficios, o restituya activos que conformen el fondo de inversión, a través de transferencia electrónica o emisión de cheques al aportante de la cuota, no estará sujeto al pago del Impuesto a la Emisión de Cheques y Transferencias Electrónicas. No obstante, si el aportante establece como beneficiario otra persona, el fondo estará sujeto al pago del referido impuesto.
- iv. **Restitución o devolución de bienes o activos.** La restitución o devolución de bienes o activos que conforman el patrimonio autónomo, al momento de su extinción, no estará sujeta, según la naturaleza del bien o activo, al impuesto de ganancia de capital, Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), impuesto sobre transferencia inmobiliaria, impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias, siempre que sean transferidos a los beneficiarios del patrimonio autónomo.

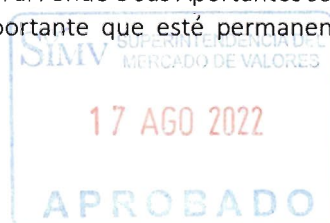
2º. Tributación aplicable a los Aportantes

- a. **Impuesto sobre la Renta (ISR).** En el caso de los beneficios obtenidos por parte de los beneficiarios del Fondo, éstos estarán sujetos al pago del impuesto sobre la renta (ISR). La Administradora, a través del Agente de Pago CEVALDOM, deberá retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo del ISR, el diez por ciento (10%) de los montos pagados o acreditados a los beneficiarios del Fondo, sean estas personas físicas o jurídicas, de conformidad al artículo 308 del Código Tributario dominicano.
- b. **Impuesto por transferencia.** Las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario.

3º. **Observación legal.** El Fondo está sujeto al tratamiento fiscal establecido en la Norma General 02-2020 de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que modifica la norma 05-2013 que regula el tratamiento fiscal de las sociedades administradoras de fondos de inversión y de los fondos de inversión, así como el Código Tributario Dominicano, Ley No. 11-92.

En ningún caso el Fondo o la Administradora serán responsables de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Aportantes. La información expuesta es enunciativa y no limitativa, pudiendo el inversionista requerir mayor información o asesoría tributaria profesional para analizar su caso en particular.

Las normas tributarias que afectan al Fondo o sus Aportantes son susceptibles de ser modificadas en el tiempo, por lo que se recomienda al Aportante que esté permanentemente informado sobre los cambios en la



normativa tributaria, en razón que ello puede influir en el rendimiento esperado de sus inversiones.

20. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONSULTAS, RECLAMOS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todo Aportante tendrá el derecho de remitir una consulta, queja o reclamo a la Administradora mediante solicitud en el portal de la misma o dirigiéndose directamente al domicilio social de la Administradora. Las reclamaciones que se presenten ante la Administradora deberán ser acompañadas de la documentación que acredite el derecho del reclamante indicando además que por el concepto reclamado no existen acciones o causas pendientes de conocimiento o fallo ante los tribunales judiciales, ni un proceso de arbitraje o un laudo o convenio arbitral. La administradora tendrá como plazo para responder quince (15) días hábiles. El aportante siempre tendrá la posibilidad de acudir a la Superintendencia y presentar su reclamo conforme los plazos y condiciones que para ello se determine mediante la normativa que ésta establezca para los fines.

20.1 Procedimiento para conflictos entre la Sociedad Administradora y los aportantes

Cualquier controversia o conflicto entre la Administradora y los aportantes, relacionado, directa o indirectamente con el presente Folleto Informativo Resumido, el Reglamento Interno del Fondo, inclusive asuntos sobre su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución y terminación del mismo; o por causa o en ocasión de las actividades de la Administradora y siempre que no sea sobre materia disciplinaria que afecte directamente a la Administradora, serán competencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. Las partes estipulan que sólo las leyes dominicanas resultarán aplicables con relación a cualquier litigio que surja en cuanto a la ejecución, interpretación o implementación de este contrato. En el caso de que existan otros aspectos que no hayan sido contemplados en el presente contrato, los mismos serán suplidos por el derecho común dominicano

21. FONDOS DE INVERSIÓN GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

En adición al presente Fondo, la Sociedad Administradora al 31 de julio de 2022 administra los siguientes fondos de inversión:

	OBJETIVO DE INVERSIÓN	PATRIMONIO NETO
<p>NOMBRE: Fondo Cerrado de Desarrollo de Sociedades Advanced Oportunidades de Inversión</p> <p>TIPO DE FONDO: Cerrado</p> <p>MONEDA: Pesos Dominicanos</p>	<p>El objetivo de la política de inversión del Fondo es la generación de rendimientos y la conservación y apreciación de capital a largo plazo a través de la inversión principalmente en sociedades domiciliadas en la República Dominicana, sean estas sociedades anónimas y/o de responsabilidad limitada no inscritas en el Registro de Mercado de Valores, que requieran financiamiento para su crecimiento y desarrollo, a través de Valores Representativos de Capital y Valores Representativos de Deuda, principalmente Deuda Subordinada, Deuda Convertible y/o Acciones Preferentes Redimibles.</p>	<p>RD\$ 2,763,649,385.57</p>
<p>NOMBRE: Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Advanced I</p> <p>TIPO DE FONDO: Cerrado</p> <p>MONEDA: Dólares Estadounidenses</p>	<p>El objeto del Fondo es invertir principalmente en activos inmobiliarios y en opciones de compra de bienes inmuebles de uso comercial, industrial, corporativo u orientados a cualquier sector económico, para la generación de ingresos recurrentes a través de su arrendamiento, alquiler o venta y para la potencial o eventual generación de plusvalía a largo plazo mediante su venta.</p>	<p>N/A</p>

